

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de marzo de 2016.

No. 20

Folleto Anexo

ACUERDO No. 037 .- Mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativos a la creación de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la citada reforma.

ACUERDO No. 039 .- Mediante el cual se aprueba la variación presupuestal al Ejercicio Fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y el Acuerdo mediante el cual se autorizó la modificación del referido con antelación.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

037

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativos a la creación de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la citada reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/16**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTO DE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVOS A LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES MENCIONADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24, 28 FRACCIÓN I Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 28; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI A LA XV DEL ARTÍCULO 50; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, LA FRACCIÓN I Y LOS INCISOS A Y B, Y SE ADICIONA UN INICIO C AL ARTÍCULO 51; SE REFORMA EL ARTÍCULO 52; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V A LA XI DEL ARTÍCULO 53; SE REFORMA EL ARTÍCULO 54; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 58; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI A LA XXXI DEL ARTÍCULO 75; SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 77; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 95 AL 101, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 28. [...]

I. De Obras Públicas y Mantenimiento;

[...]

IX. (derogada)

Artículo 50. A la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

V. Realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios mantenimiento de áreas verdes municipales, alumbrado público y mantenimiento vial;

VI. Implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana;

VII. Dar mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares;

VIII. Realizar los convenios necesarios para el suministro de energía eléctrica del alumbrado público y edificios municipales, así como revisar y validar los consumos, para en su caso efectuar el pago de las facturas correspondientes;

- IX. Colaborar con la Comisión Federal de Electricidad en la elaboración del censo anual de alumbrado público;
- X. Coordinarse con las autoridades competentes en el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público y supervisar la ejecución;
- XI. Fomentar el uso de nuevas tecnologías que permitan eficientar el servicio de alumbrado público;
- XII. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas y de concreto hidráulico;
- XIII. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y liberación de obstáculos peatonales;
- XIV. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios de su competencia en conjunto con Oficialía Mayor, y
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 51. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento tendrá la siguiente estructura:

- I. Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento;
- II. Subdirecciones:
 - A. Subdirección de Obra Pública e Infraestructura;
 - B. Subdirección de Espacios Públicos;
 - C. Subdirección de Alumbrado Público y

...

Artículo 52. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento serán ejercidas por:

- I. El Director de Obras Públicas y Mantenimiento;
- II. El Subdirector de Obra Pública e Infraestructura;
- III. El Subdirector de Espacios Públicos;
- IV. El Subdirector de Alumbrado Público, y
- V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 53. Compete a la Subdirección de Obra Pública e Infraestructura:

[...]

- IV. Constituir y dar mantenimiento a las obras públicas;
- V. Desarrollar las actividades de apoyo requeridas para la limpieza de arroyos y movilización de materiales;
- VI. Vigilar el constante mantenimiento del equipo de trabajo en coordinación con el Jefe de Departamento correspondiente;
- VII. Analizar las peticiones relacionadas con el mantenimiento del equipo;
- VIII. Autorizar o solicitar la reparación general del equipo en caso necesario;

IX. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas y de concreto hidráulico;

X. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y liberación de obstáculos peatonales;

XI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confieran expresamente al Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 54. Compete a la Subdirección de Espacios Públicos:

I. Realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios y mantenimiento de áreas verdes municipales;

II. Coordinarse con las autoridades en la materia para implementar programas de acción tendientes a la limpieza y conservación de la imagen urbana;

III. Realizar las actividades requeridas para la limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano;

IV. Contar con el manual para la recepción de áreas verdes, que se deberá elaborar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes;

V. Revisión y autorización de planos para la construcción de áreas verdes en fraccionamientos nuevos;

VI. Efectuar el proceso de entrega-recepción de áreas verdes de fraccionamientos cumpliendo los lineamientos establecidos, para ser incluidas en el inventario del municipio;

VII. Otorgar en resguardo un área verde a comités de vecinos, organizaciones de la sociedad civil, empresas particulares, y demás órganos de colaboración, para su debido mantenimiento y conservación;

VIII. Implementar los programas y las modificaciones que juzgue conveniente para lograr mejor calidad y eficiencia en los servicios que presta;

IX. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios competencia de esta Subdirección, en conjunto con Oficialía Mayor;

X. Vigilar el cumplimiento de las condiciones de los contratos de prestación de servicios que competen a esta Subdirección, al realizar las labores de inspección correspondientes, haciendo señalamientos que considere convenientes en caso de anomalías;

XI. Definir los lineamientos generales de acción a que habrán de sujetarse los prestadores de servicio a que se refiere la fracción anterior;

XII. Contar con el registro de áreas verdes pertenecientes al Municipio;

XIII. Instrumentar las acciones que se requieran para atender situaciones de carácter extraordinario que se encomienden a la Dirección;

XIV. Dar respuesta o solucionar las peticiones, reportes y reclamaciones presentadas por los usuarios en relación a los servicios que le competen;

XV. Establecer contacto con los diversos sectores de la sociedad, para lograr su participación en programas específicos relacionados con los servicios competencia de esta Subdirección;

XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 54 Bis. Compete a la Subdirección de Alumbrado Público:

- I. Dar mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares;
- II. Realizar los convenios necesarios para el suministro de energía eléctrica del alumbrado público y edificios municipales, así como revisar y validar los consumos, para en su caso efectuar el pago de las facturas correspondientes;
- III. Colaborar con la Comisión Federal de Electricidad en la elaboración del censo anual de alumbrado público;
- IV. Coordinarse con las autoridades competentes en el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público y supervisar la ejecución;
- V. Contar con el manual para la recepción del alumbrado público, que se deberá elaborar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes;
- VI. Revisar y Autorizar los planos para la instalación de la red de alumbrado público de fraccionamientos nuevos;
- VII. Revisar, autorizar y supervisar los planos y desarrollo de la obra, para la instalación de la red de alumbrado público de edificaciones que por su magnitud pudieran comprometer la prestación del servicio;
- VIII. Efectuar el proceso de entrega-recepción del alumbrado público de fraccionamientos cumpliendo los lineamientos establecidos, para ser incluidos en el inventario del Municipio;
- IX. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios competencia de esta Subdirección en conjunto con Oficialía Mayor;
- X. Vigilar el cumplimiento de las condiciones de los contratos de prestación de servicios que competen a esta Subdirección, al realizar las labores de inspección correspondientes, haciendo señalamientos que considere convenientes en caso de anomalías;
- XI. Definir los lineamientos generales de acción a que habrán de sujetarse los prestadores de servicio a que se refiere la fracción anterior;
- XII. Contar con el registro de las luminarias, circuitos, y demás elementos de la red de alumbrado público del Municipio;
- XIII. Fomentar el uso de nuevas tecnologías que permitan eficientar el servicio de alumbrado público;
- XIV. Dar respuesta o solucionar las peticiones, reportes y reclamaciones presentadas por los usuarios en relación a los servicios que le competen;
- XV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 58....

...

XXIII. Efectuar las notificaciones correspondientes al procedimiento para limpieza de lotes baldíos, inmuebles abandonados y retiro de muebles de la vía pública, así como todo lo relacionado con el servicio de limpia y conservación de la vía pública.

XXIV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 75. ...

...

XXV. Atender a la ciudadanía que se contacte con el Municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio;

XXVI. Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía;

XXVII. Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención;

XXVIII. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada;

XXIX. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución del mismo;

XXX. Generar la estadística de quejas o solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como de atención y resolución de las mismas, y

XXXI. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 76.

...

III. Centro de Respuesta Ciudadana

IV. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

Artículo 77.

...

IV. El titular del Centro de Respuesta Ciudadana.

V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Artículo 79 Bis. Compete al Centro de Respuesta Ciudadana:

I. Atender a la ciudadanía que se contacte con el municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio;

II. Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía;

III. Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención;

IV. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada;

V. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución del mismo;

VI. Generar la estadística de quejas o solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como de atención y resolución de las mismas, y

VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Planeación y Evaluación.

Artículo 95. Se deroga.

Artículo 96. Se deroga.

Artículo 97. Se deroga.

Artículo 98. Se deroga.

Artículo 99. Se deroga.

Artículo 100. Se deroga.

Artículo 101. Se deroga.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2016 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE QUE CAUSAN BAJA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, PARA INCORPORARSE AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE CUENTAS Y MOVIMIENTOS FINANCIERO ADMINISTRATIVOS, QUE JUSTIFICAN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE DESINCORPORA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA (CRC), PARA INCORPORARSE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

CUARTO.- SE DESINCORPORA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, LA CUENTA PRESUPUESTAL DESTINADA A CUBRIR EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES Y ADSCRITOS AL CENTRO DE RESPUESTA CIUDADANA, ASÍ COMO SU FUNCIONAMIENTO Y SE INCORPORA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y DESTINO ORIGINAL A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE SE MANDEN PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 Y 50 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- CUANDO EN CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO, SE HAGA REFERENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SE ENTENDERÁ CITADA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

CUARTO.- SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO ÚNICO, LA RELACIÓN DE CUENTAS Y MOVIMIENTOS FINANCIERO ADMINISTRATIVOS, QUE JUSTIFICAN LOS PUNTOS DE ACUERDO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, EL CUAL FORMA PARTE DEL MISMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

Chihuahua, Chih., a 11 de febrero del año 2016.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de las **Comisiones Unidas de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Planeación**, en atención al turno enviado por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual remitió copia de la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Oscar Eugenio Baeza Fares, para reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, estas Comisiones Unidas:

Con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los artículos 15, fracción IV, 72, 77, 78, fracciones I, II y III, 79, 80 y 81, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, una vez agotadas las formalidades de ley, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado de Gobierno el presente dictamen, elaborado con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el día 14 de enero del año en curso, en la Sesión Ordinaria número 01/2016 del Honorable Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Lic. Óscar Eugenio Baeza Fares, presentó una propuesta para reformar diversos artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de fusionar la Dirección de Mantenimiento Urbano a la Dirección de Obras Públicas.

2.- Que en atención al Acuerdo tomado en la Sesión referida y por instrucción del C. Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/023/2016, de fecha 19 de enero del año 2016, turnó a las Comisiones de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Planeación, para que unidas analizaran y discutieran la propuesta y emitieran el dictamen correspondiente.

3.- Que para analizar y discutir la propuesta en comento, quienes integramos las Comisiones multicitadas, los días 25 y 26 de enero, así como el día 02 y 03 de febrero del año en curso, llevamos a cabo los trabajos de análisis y discusión, para determinar la procedencia de la propuesta, para lo cual se contó con la participación del Director de Obras Públicas, personal del área de Mantenimiento Urbano, Oficialía Mayor y Normatividad y Proyectos Especiales, por lo que después de concluido el análisis de la propuesta por quienes integramos estas comisiones, finalmente el día 04 de febrero del año en curso, decidimos a bien emitir dictamen tomando en consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala, que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos sean gobernados por los Ayuntamientos.

A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que para sostener una congruencia con la hipótesis Constitucional anterior, el artículo 28 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos “Aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia (...)”, por lo que en ese tenor, este H. Ayuntamiento es competente para conocer y modificar los reglamentos del Municipio gobernado que regulan su estructura y funcionamiento.

III.- A manera de consideraciones, el Iniciante señala en su propuesta, que para la presente Administración municipal, es tarea primordial generar las condiciones jurídicas y administrativas que permitan el desempeño moderno, ágil y transparente, para la mejor prestación de los servicios públicos, además que la dinámica de trabajo que se presenta en las diversas áreas administrativas de la Presidencia Municipal, muestran la convivencia de continuar adecuando su estructura operativa y normativa, en aras de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios de mantenimiento de áreas verdes municipales, alumbrado público y mantenimiento vial.

Por lo que en el desarrollo de la actividad administrativa se ha advertido la necesidad de fusionar la Dirección de Mantenimiento Urbano a la Dirección de Obras Públicas y que las atribuciones conferidas respecto al mantenimiento de áreas verdes

municipales, alumbrado público y mantenimiento vial, sean atendidas por esta última.

IV.- Del análisis llevado a cabo por estas comisiones sobre la propuesta de mérito, fue determinada su procedencia para reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, dado que, de su exposición de motivos, se desprende que su finalidad es establecer mejores sistemas de control administrativo, que permitan la eficiencia de los recursos humanos y económicos con los que cuenta el Municipio de Chihuahua, cuyo objetivo se pretende realizar, mediante la fusión de dos áreas y que de acuerdo al análisis interno, una de ellas fue determinante su fusión con la otra y así de esta forma la Dirección de Obras Públicas, ejercerá las atribuciones y llevará a cabo las funciones que desde el inicio del periodo de esta administración municipal, venía desempeñando la Dirección de Mantenimiento Urbano.

V.- Por otra parte, es importante señalar, que para determinar la procedencia de la modificación del citado cuerpo normativo y la fusión de la Dirección de Mantenimiento Urbano a la Dirección de Obras Públicas, estas comisiones tuvieron acceso y se les hizo del conocimiento de la nueva estructura, con la que deberá operar la Dirección que se pretende permanezca, el monto presupuestal que a cada Dirección le fue asignado en el presupuesto de egresos para su ejercicio fiscal del año en curso, así como el costo de las liquidaciones que correspondan, lo que generará un ahorro del gasto aproximado a los \$10,959,772.38.

VI.- Por disposición del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Municipio le corresponde entre otros, la prestación de los servicios, de alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento; cuyos servicios reglamentariamente hoy en día se le tienen

asignados a las Direcciones administrativas que envuelven a la propuesta y que el Municipio debe prestar con eficiencia y eficacia, de tal forma, que esto se debe ver reflejado en una mejor calidad de vida de la sociedad, por ello, la propuesta de incorporar actividades administrativas para la prestación de los servicios por una sola Dirección administrativa, estas comisiones aprueban su justificación, dado que el objetivo de modificar la norma reglamentaria, se enfoca a seguir prestando los servicios públicos que le corresponden al Municipio, mediante el ahorro y reducción del pago del gasto corriente y una mejor vigilancia de estos, con la creación y reestructura de áreas bien definidas.

VII.- No pasa por alto precisar que, la incorporación de tres Subdirecciones como la **Subdirección de Obra Pública e Infraestructura, la Subdirección de Espacios Públicos y la Subdirección de Alumbrado Público** y la reingeniería de los departamentos existentes en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, así como la desincorporación de la Oficina de Afectaciones y el Centro de Respuesta Ciudadana (CRC), representan de igual forma para la Dirección que permanece, que tienen un costo anual de \$3,450,982.10, pero además, se buscará la forma para que dichas áreas, sean más eficientes en la dependencia pública a que se incorporen, por lo que en atención a la reestructuración de áreas y extinción legal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, regulada en la fracción IX del artículo 28 del reglamento que se pretende reformar.

VII.- Derivado de lo anterior, es procedente de igual manera, de conformidad con el artículo 28 fracción XIII del Código Municipal, modificar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 del Municipio de Chihuahua, aprobado mediante Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 24 de Diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre de 2015, en el sentido de eliminar las cuentas correspondientes a la Dirección de Mantenimiento

Urbano, transpasar dicho presupuesto a la nueva Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento , así como modificar el presupuesto correspondiente a la Dirección de Planeación y Evaluación en los términos que se exponen en los anexos relativos a dichas modificaciones.

Por lo que en atención a los antecedentes, argumentos y fundamentos antes expuestos, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Planeación, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO: Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Óscar Eugenio Baeza Fares, para reformar diversos Artículo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Por lo que en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción I, y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar en su orden como sigue:

Se reforma la fracción I y se deroga la fracción IX, del artículo 28; se reforma el primer párrafo, la fracción V y se adicionan las fracciones VI a la XV del artículo 50; se reforma el primer párrafo, la fracción I y los incisos A y B, y se adiciona un inciso C al artículo 51; se reforma el artículo 52; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V a la XI del artículo 53; se reforma el artículo 54; se adiciona el artículo 54 Bis; se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV del artículo 58; se reforma la fracción XXV y se adicionan las fracciones XXVI a la XXXI del artículo 75; se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 76; se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 77; se adiciona el artículo 79 Bis; se derogan los artículos del 95 al 101, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 28. [...]

I. De Obras Públicas y Mantenimiento;

[...]

IX. (derogada)

Artículo 50. A la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

V. Realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios mantenimiento de áreas verdes municipales, alumbrado público y mantenimiento vial;

VI. Implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana;

VII. Dar mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares;

VIII. Realizar los convenios necesarios para el suministro de energía eléctrica del alumbrado público y edificios municipales, así como revisar y validar los consumos, para en su caso efectuar el pago de las facturas correspondientes;

IX. Colaborar con la Comisión Federal de Electricidad en la elaboración del censo anual de alumbrado público;

X. Coordinarse con las autoridades competentes en el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público y supervisar la ejecución;

XI. Fomentar el uso de nuevas tecnologías que permitan eficientar el servicio de alumbrado público;

XII. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas y de concreto hidráulico;

XIII. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y liberación de obstáculos peatonales;

XIV. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios de su competencia en conjunto con Oficialía Mayor, y

XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 51. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento tendrá la siguiente estructura:

I. Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento;

II. Subdirecciones:

A. Subdirección de Obra Pública e Infraestructura;

B. Subdirección de Espacios Públicos;

C. Subdirección de Alumbrado Público y

...

Artículo 52. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento serán ejercidas por:

I. El Director de Obras Públicas y Mantenimiento;

II. El Subdirector de Obra Pública e Infraestructura;

III. El Subdirector de Espacios Públicos;

IV. El Subdirector de Alumbrado Público, y

V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 53. Compete a la Subdirección de Obra Pública e Infraestructura:

[...]

IV. Constituir dar mantenimiento a las obras públicas;

V. Desarrollar las actividades de apoyo requeridas para la limpieza de arroyos y movilización de materiales;

VI. Vigilar el constante mantenimiento del equipo de trabajo en coordinación con el Jefe de Departamento correspondiente;

VII. Analizar las peticiones relacionadas con el mantenimiento del equipo;

VIII. Autorizar o solicitar la reparación general del equipo en caso necesario;

IX. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las carpetas asfálticas y de concreto hidráulico;

X. Dar mantenimiento a las vialidades respecto de los señalamientos, nomenclatura, pintura vial, banquetas y liberación de obstáculos peatonales;

XI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confieran expresamente al Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 54. Compete a la Subdirección de Espacios Públicos:

I. Realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios y mantenimiento de áreas verdes municipales;

II. Coordinarse con las autoridades en la materia para implementar programas de acción tendientes a la limpieza y conservación de la imagen urbana;

III. Realizar las actividades requeridas para la limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano;

IV. Contar con el manual para la recepción de áreas verdes, que se deberá elaborar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes;

V. Revisión y autorización de planos para la construcción de áreas verdes en fraccionamientos nuevos;

VI. Efectuar el proceso de entrega-recepción de áreas verdes de fraccionamientos cumpliendo los lineamientos establecidos, para ser incluidas en el inventario del municipio;

VII. Otorgar en resguardo un área verde a comités de vecinos, organizaciones de la sociedad civil, empresas particulares, y demás órganos de colaboración, para su debido mantenimiento y conservación;

VIII. Implementar los programas y las modificaciones que juzgue conveniente para lograr mejor calidad y eficiencia en los servicios que presta;

IX. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios competencia de esta Subdirección, en conjunto con Oficialía Mayor;

X. Vigilar el cumplimiento de las condiciones de los contratos de prestación de servicios que competen a esta Subdirección, al realizar las labores de inspección correspondientes, haciendo señalamientos que considere convenientes en caso de anomalías;

XI. Definir los lineamientos generales de acción a que habrán de sujetarse los prestadores de servicio a que se refiere la fracción anterior;

XII. Contar con el registro de áreas verdes pertenecientes al municipio;

XIII. Instrumentar las acciones que se requieran para atender situaciones de carácter extraordinario que se encomienden a la Dirección;

XIV. Dar respuesta o solucionar las peticiones, reportes y reclamaciones presentadas por los usuarios en relación a los servicios que le competen;

XV. Establecer contacto con los diversos sectores de la sociedad, para lograr su participación en programas específicos relacionados con los servicios competencia de esta Subdirección;

XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 54 Bis. Compete a la Subdirección de Alumbrado Público:

I. Dar mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares;

II. Realizar los convenios necesarios para el suministro de energía eléctrica del alumbrado público y edificios municipales, así como revisar y validar los consumos, para en su caso efectuar el pago de las facturas correspondientes;

III. Colaborar con la Comisión Federal de Electricidad en la elaboración del censo anual de alumbrado público;

IV. Coordinarse con las autoridades competentes en el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público y supervisar la ejecución;

V. Contar con el manual para la recepción del alumbrado público, que se deberá elaborar y actualizar en coordinación con las autoridades competentes;

VI. Revisar y Autorizar los planos para la instalación de la red de alumbrado público de fraccionamientos nuevos;

VII. Revisar, autorizar y supervisar los planos y desarrollo de la obra, para la instalación de la red de alumbrado público de edificaciones que por su magnitud pudieran comprometer la prestación del servicio;

VIII. Efectuar el proceso de entrega-recepción del alumbrado público de fraccionamientos cumpliendo los lineamientos establecidos, para ser incluidos en el inventario del municipio;

IX. Participar en las licitaciones relacionadas con los servicios competencia de esta Subdirección en conjunto con Oficialía Mayor;

X. Vigilar el cumplimiento de las condiciones de los contratos de prestación de servicios que competen a esta Subdirección, al realizar las labores de inspección correspondientes, haciendo señalamientos que considere convenientes en caso de anomalías;

XI. Definir los lineamientos generales de acción a que habrán de sujetarse los prestadores de servicio a que se refiere la fracción anterior;

XII. Contar con el registro de las luminarias, circuitos, y demás elementos de la red de alumbrado público del municipio;

XIII. Fomentar el uso de nuevas tecnologías que permitan eficientar el servicio de alumbrado público;

XIV. Dar respuesta o solucionar las peticiones, reportes y reclamaciones presentadas por los usuarios en relación a los servicios que le competen;

XV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas y Mantenimiento.

Artículo 58....

...

XXIII. Efectuar las notificaciones correspondientes al procedimiento para limpieza de lotes baldíos, inmuebles abandonados y retiro de muebles de la vía pública, así como todo lo relacionado con el servicio de limpia y conservación de la vía pública.

XXIV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 75. ...

...

XXV. Atender a la ciudadanía que se contacte con el municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio;

XXVI. Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía;

XXVII. Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención;

XXVIII. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada;

XXIX. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución del mismo;

XXX. Generar la estadística de quejas o solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como de atención y resolución de las mismas, y

XXXI. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 76.

...

III. Centro de Respuesta Ciudadana

IV. Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.

Artículo 77.

...

IV. El titular del Centro de Respuesta Ciudadana.

V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Artículo 79 Bis. Compete al Centro de Respuesta Ciudadana:

I. Atender a la ciudadanía que se contacte con el municipio por medio de llamadas telefónicas o cualquier otro medio;

- II. Registrar y clasificar las solicitudes o quejas de la ciudadanía;**
- III. Turnar de forma inmediata al área correspondiente la solicitud o queja ciudadana, incluyendo los datos necesarios para su atención;**
- IV. Dar seguimiento a la atención de las solicitudes o quejas ciudadanas con el área a que fue turnada;**
- V. Informar al ciudadano que presentó la solicitud o queja a la resolución del mismo;**
- VI. Generar la estadística de quejas o solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como de atención y resolución de las mismas, y**
- VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Planeación y Evaluación.**

Artículo 95. Se deroga.

Artículo 96. Se deroga.

Artículo 97. Se deroga.

Artículo 98. Se deroga.

Artículo 99. Se deroga.

Artículo 100. Se deroga.

Artículo 101. Se deroga.

SEGUNDO.- Se modifica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de Diciembre de 2015, en el sentido de que causan baja las partidas presupuestales asignadas a la Dirección de Mantenimiento Urbano, para incorporarse al presupuesto de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, en los términos del anexo al presente dictamen, correspondiente a la relación de cuentas y movimientos financiero administrativos, que justifican los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto.

TERCERO.- Se desincorpora de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, el Centro de Respuesta Ciudadana (CRC), para incorporarse a la Dirección de Planeación y Evaluación.

CUARTO.- Se desincorpora de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, la cuenta presupuestal destinada a cubrir el pago de salarios y demás prestaciones a los trabajadores y adscritos al Centro de Respuesta Ciudadana, así como su funcionamiento y se incorpora para su administración y destino original a la Dirección de Planeación y Evaluación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese los presentes Acuerdos a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que se manden publicar en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del artículo 28 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los que entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

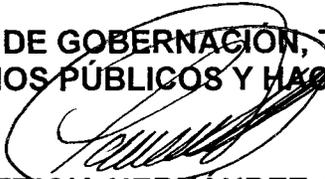
TERCERO.- Cuando en cualquier otro instrumento jurídico, se haga referencia a la Dirección de Obras Públicas o a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se entenderá citada a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

CUARTO.- Se adjunta al presente Dictamen como anexo único, la relación de cuentas y movimientos financiero administrativos, que justifican los Puntos de Acuerdo, segundo, tercero y cuarto, el cual forma parte del mismo para los efectos legales correspondientes.

El presente Dictamen se emite el día 04 de febrero del año 2016, en las oficinas de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PLANEACIÓN.



**REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO
PRESIDENTE**



**REGIDOR LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
SECRETARIO**



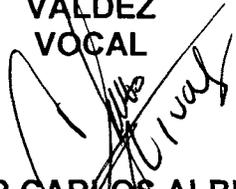
**REGIDOR ANDRÉS ALFREDO
PÉREZ HOWLET
VOCAL**



**REGIDOR JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ
VALDEZ
VOCAL**



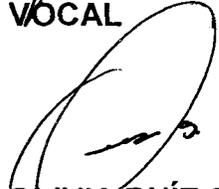
**REGIDOR JACOBO MESTA
FITZMAURICE
VOCAL**



**REGIDOR CARLOS ALBERTO
RIVAS MARTÍNEZ
VOCAL**



**REGIDOR JORGE ARTURO ARIZPE
CEPEDA
VOCAL**



**REGIDORA OLIVIA RUÍZ SOLÍS
VOCAL**



**REGIDORA MANUELLA FLORES
TREZZO
VOCAL**



**REGIDORA CARMEN ROCÍO
GONZÁLEZ ALONSO
VOCAL**



**REGIDORA ANA LUISA HERRERA LASO
VOCAL.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**

02E0203	RELLENO SANITARIO	6,161,065.72
02E1201	DESARROLLO SOCIAL	426,325.42
02E1505	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	97,769.08
02E1507	REHABILITACION DE AREAS EDUCATIVAS	1,584,777.99
02E1701	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2,713,954.56
Total 02E		10,983,892.77

02F PROMOCION Y FOMENTO

02F0805	CAMINOS RURALES	1,128,242.13
Total 02F		1,128,242.13

02K PROYECTOS DE INVERSIÓN

02K0101	MUSEOS Y SITIOS HISTÓRICOS	36,391.23
02K0201	UNIDADES DEPORTIVAS	1,140,045.56
02K0301	INFRAESTRUCTURA URBANA	49,558,104.33
02K0302	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	24,550,857.82
02K0502	PARQUES Y JARDINES	16,840,170.05
02K0503	AGUA RECUPERADA	750,000.00
02K0601	ALUMBRADO PUBLICO	190,681,712.46
02K0602	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	5,858,243.91
02K0801	PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	6,641,434.08
02K0803	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	63,155,331.82
02K0804	PUENTES VEHICULARES	210,450.00
02K0805	PASOS A DESNIVEL	25,000,000.00
02K0806	PUENTES PEATONALES	372,046.21
02K0808	BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	16,667,378.67
02K0812	SEÑALAMIENTOS	2,182,505.85
02K0901	ADMINISTRACION DE OBRAS	44,694,802.52
02K0902	EJECUCION DE OBRAS	14,222,044.74
02K0903	MUROS DE CONTENCIÓN	169,469.89
02K0904	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	2,133,433.95
02K0906	EDIFICIOS PUBLICOS	43,228,520.00
02K0908	GUARNICIONES Y BANQUETAS	71,648.63
02K1001	INSTALACION DE AGUA POTABLE	909,629.78
02K1003	DRENAJE PLUVIAL	919,334.95
02K1004	CANALIZACION DE ARROYOS	35,328.99
02K1101	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA	3,921,073.50
Total 02K		513,949,958.94
Total 02		526,062,093.84
Total Estructura Programatica:		\$526,062,093.84

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

02K PROYECTOS DE INVERSIÓN

02K0801	PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	112,023,388.55
Total 02K		112,023,388.55

02R ESPECIFICOS

02R0104	PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	12,974,595.22
Total 02R		12,974,595.22
Total 02		124,997,983.77

04 COMPROMISOS

04L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL

04L0101	OBLIGACIONES POR RESOLUCIONES LABORALES	273,148.89
Total 04L		273,148.89
Total 04		273,148.89

05 OBLIGACIONES

05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

05T0101	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,483,653.96
05T0102	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	546,302.82
Total 05T		2,029,956.78
Total 05		2,029,956.78

Total Estructura Programatica:	\$127,301,089.44
---------------------------------------	-------------------------

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO**

11 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	28,790,946.89
	Total 11:	28,790,946.89
12 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	90,417.93
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	767,928.77
12202	SALARIOS	12,589,967.72
12203	SUPLENCIAS E INTERINATOS	25,374.97
	Total 12:	13,473,689.39
13 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,370,407.70
13201	PRIMA VACACIONAL	1,258,523.86
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,197,037.22
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,688,259.87
13401	COMPENSACION GARANTIZADA	14,627,845.55
13402	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	126,109.08
	Total 13:	31,268,183.28
14 SEGURIDAD SOCIAL		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
14101	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,985,796.63
14102	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	2,312,721.87
	Total 14:	7,298,518.50
15 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
15101	CUOTAS AL FONDO PROPIO	5,235,977.34
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	8,925,964.91
15402	DESPENSA	8,925,964.91
	Total 15:	23,087,907.16
16 PREVISIONES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
16101	PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	167,564.18
	Total 16:	167,564.18
17 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
17102	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	2,507,674.71
17103	ESTIMULOS A LA EDUCACION	626,590.15
17104	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	120,545.45
17105	BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	4,316,009.93
	Total 17:	7,570,820.24
21 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	367,640.00
21201	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	5,000.00
21202	MATERIAL FOTOGRAFICO	6,400.00
21401	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATIGO	400,000.00
21501	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	39,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	134,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO**

21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	73,020.32
	Total 21:	1,025,060.32
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	63,600.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	103,560.00
22103	AGUA ENVASADA	52,000.00
	Total 22:	219,160.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	981,120.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,000.00
24803	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO	4,600,000.00
24899	MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	87,200.00
	Total 24:	5,680,320.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
25101	SUSTANCIAS QUIMICAS	174,400.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	720,000.00
25301	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	20,000.00
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	366,000.00
	Total 25:	1,280,400.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
26101	GASOLINA	9,698,769.97
26102	DIESEL	12,178,170.74
26103	GAS VEHICULAR	80,828.00
26105	ADITIVOS Y LUBRICANTES	698,000.00
	Total 26:	22,655,768.71
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	770,000.00
27201	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	530,000.00
	Total 27:	1,300,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
29101	HERRAMIENTAS MENORES	134,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	52,000.00
	Total 29:	186,000.00
31	SERVICIOS BASICOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
31101	ENERGIA ELECTRICA	17,800,000.00
31102	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	130,600,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	25,000.00
	Total 31:	148,425,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO**

32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
32901	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		139,200.00
		Total 32:	139,200.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS		580,000.00
33201	SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		348,000.00
33601	SERVICIO DE COPIADO		2,400.00
		Total 33:	930,400.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
34902	OTROS SERVICIOS		8,000.00
		Total 34:	8,000.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES		8,017.92
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS PARA PARQUES		1,500,000.00
35201	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		18,000.00
35301	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		7,200.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION		52,800.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR		3,050,000.00
35502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO		6,020,000.00
35599	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS		636,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		280,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE		5,080.80
		Total 35:	11,577,098.72
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
36101	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)		117,000.00
		Total 36:	117,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
37101	PASAJES NACIONALES		122,400.00
37501	VIATICOS NACIONALES		104,280.00
		Total 37:	226,680.00
38	SERVICIOS OFICIALES		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
38102	GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.		43,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES		114,000.00
		Total 38:	157,000.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES		
Cuenta	Nombre		Prsupuesto
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS		45,000.00
		Total 39:	45,000.00
44	AYUDAS SOCIALES		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
44105	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS		332,800.00
		Total 44:	332,800.00
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO**

61 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
61101	EDIFICACION HABITACIONAL	2,713,954.56
61301	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,122,537.63
61501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	55,783,646.61
61601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	12,692,018.83
	Total 61:	74,312,157.63
62 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto
62601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	43,228,520.00
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	102,558,898.82
	Total 62:	145,787,418.82
	Total Dependencia:	\$526,062,093.84

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**

11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,032,011.25	
			Total 11:
			5,032,011.25
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	676,436.27	
12202	SALARIOS	124,368.00	
			Total 12:
			800,804.27
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	192,371.50	
13201	PRIMA VACACIONAL	126,731.34	
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,257,885.47	
13401	COMPENSACION GARANTIZADA	3,828,830.30	
13402	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	15,545.47	
			Total 13:
			5,421,364.08
14	SEGURIDAD SOCIAL		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
14101	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	678,943.98	
14102	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	79,716.00	
			Total 14:
			758,659.98
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
15101	CUOTAS AL FONDO PROPIO	481,426.89	
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	741,826.98	
15402	DESPENSA	741,826.98	
			Total 15:
			1,965,080.85
17	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
17104	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	545.46	
			Total 17:
			545.46
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	52,000.00	
21201	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	2,000.00	
21204	MATERIAL VARIOS	2,000.00	
21401	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	95,000.00	
21501	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	25,000.00	
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	6,000.00	
			Total 21:
			182,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	20,000.00	
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	55,000.00	
22103	AGUA ENVASADA	10,000.00	
			Total 22:
			85,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**

24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
24899	MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS		15,000.00
		Total 24:	15,000.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
25301	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		3,000.00
		Total 25:	3,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
26101	GASOLINA		187,235.00
		Total 26:	187,235.00
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS		12,000.00
		Total 27:	12,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		7,000.00
		Total 29:	7,000.00
31	SERVICIOS BASICOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
31801	SERVICIO POSTAL		3,500.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		1,500.00
		Total 31:	5,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
32701	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS		3,000.00
		Total 32:	3,000.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS		90,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA		15,000.00
33601	SERVICIO DE COPIADO		3,500.00
		Total 33:	108,500.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		4,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR		55,000.00
		Total 35:	59,000.00
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
36101	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)		25,000.00
		Total 36:	25,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
37101	PASAJES NACIONALES		70,000.00
37102	PASAJES INTERNACIONALES		10,000.00
37501	VIATICOS NACIONALES		55,000.00
37601	VIATICOS DEL EXTRANJERO		1,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**

37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	10,500.00	
	Total 37:	146,500.00	
38	SERVICIOS OFICIALES		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
38101	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	324,000.00	
38102	GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	25,000.00	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	100,000.00	
	Total 38:	449,000.00	
51	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	4,000.00	
51501	EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	8,000.00	
	Total 51:	12,000.00	
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
Cuenta	Nombre	Presupuesto	
61701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	112,023,388.55	
	Total 61:	112,023,388.55	
	Total Dependencia:	\$127,301,089.44	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
11101	DIETAS	2,593,206.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	267,873,085.23
	Total 11:	270,466,291.23
12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	356,451.55
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,505,320.45
12202	SALARIOS	21,407,246.71
12203	SUPLENCIAS E INTERINATOS	1,971,691.51
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	1,016,727.28
	Total 12:	55,257,437.50
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	30,425,846.16
13102	APORT. DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD	432,938.93
13201	PRIMA VACACIONAL	8,532,462.85
13202	PRIMA DOMINICAL	9,470,772.31
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	74,089,721.57
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,325,019.09
13401	COMPENSACION GARANTIZADA	105,518,122.17
13402	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,569,631.61
	Total 13:	242,364,514.69
14	SEGURIDAD SOCIAL	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
14101	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	52,958,404.97
14102	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	9,080,948.45
	Total 14:	62,039,353.42
15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
15101	CUOTAS AL FONDO PROPIO	34,682,006.16
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	163,127.13
15301	LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	27,098,805.80
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	93,093,579.62
15402	DESPENSA	93,093,579.62
15501	CAPACITACION AL PERSONAL	884,457.75
15901	PAGOS POR DEFUNCION	574,713.82
15902	AYUDA ADQUISICION DE LENTES	60,392.73
15903	BECAS PARA TRABAJADORES	146,569.92
15904	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	2,799,893.04
15905	BECAS PARA CADETES DE LA ACADEMIA DE POLICIA	750,000.00
15907	PARTICIPACION POR RECAUDACION	766,350.00
	Total 15:	254,113,475.59
16	PREVISIONES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
16101	PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	2,093,366.95
16102	OTRAS PREVISIONES DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS	2,106,296.23
	Total 16:	4,199,663.18
17	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

17	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
17101	ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	71,822,979.79
17102	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	4,536,585.36
17103	ESTIMULOS A LA EDUCACION	677,269.50
17104	BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	314,181.84
17105	BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	6,446,483.51
17106	BONO DE DESEMPEÑO A LOS BOMBEROS	353,454.55
17108	VIGILANCIA PRIVADA	256,865.56
	Total 17:	84,407,820.11
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,459,681.07
21201	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	194,847.00
21202	MATERIAL FOTOGRAFICO	24,500.00
21203	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	5,000.00
21204	MATERIAL VARIOS	10,750.00
21401	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	2,509,310.69
21501	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	2,379,972.04
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	694,288.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	2,884,474.52
	Total 21:	11,162,823.32
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	5,068,451.71
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	3,764,959.04
22103	AGUA ENVASADA	860,477.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,550,000.00
	Total 22:	11,243,887.75
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,321,120.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	7,500.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	28,000.00
24802	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	400,000.00
24803	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO	4,603,200.00
24899	MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	514,966.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,176.00
	Total 24:	6,878,962.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
25101	SUSTANCIAS QUIMICAS	174,400.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	800,500.00
25301	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	469,100.00
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	875,000.00
	Total 25:	2,319,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
26101	GASOLINA	80,111,440.99

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
26102	DIESEL	40,971,348.91
26103	GAS VEHICULAR	699,528.00
26104	TURBOSINA	600,000.00
26105	ADITIVOS Y LUBRICANTES	1,735,225.00
	Total 26:	124,117,542.90
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	4,435,986.73
27201	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,943,099.45
	Total 27:	6,379,086.18
28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
28202	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	347,000.00
	Total 28:	347,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
29101	HERRAMIENTAS MENORES	487,226.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	481,801.89
	Total 29:	969,027.89
31	SERVICIOS BASICOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
31101	ENERGIA ELECTRICA	17,835,280.00
31102	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	130,600,000.00
31201	GAS EDIFICIOS	1,100,000.00
31202	DIESEL EDIFICIOS	150,000.00
31301	AGUA	74,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	4,599,000.00
31501	TELEFONIA CELULAR	1,105,000.00
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,200,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	1,523,428.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	36,520.00
31902	SERVICIOS VETERINARIOS	576,000.00
	Total 31:	158,799,981.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	110,785.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,322,000.00
32202	ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	260,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	1,900,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	3,000.00
32901	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	291,200.00
	Total 32:	9,886,985.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	1,698,000.00
33201	SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	4,850,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	5,505,060.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA	2,047,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,645,260.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
33601	SERVICIO DE COPIADO	30,543.00
33602	REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	163,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,900,000.00
	Total 33:	21,838,863.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
34201	COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1,418,000.00
34301	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	2,000,000.00
34501	SEGUROS DE VEHICULOS	5,358,000.00
34502	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	170,000.00
34701	FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	472,756.00
34901	AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,000.00
34902	OTROS SERVICIOS	106,391.48
	Total 34:	9,579,147.48
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	3,773,517.92
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS PARA PARQUES	1,580,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	51,500.00
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	82,963.99
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	437,800.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	22,899,082.00
35502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	15,971,000.00
35503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO AEREO	5,672,000.00
35599	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	800,500.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	370,157.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	4,635,080.80
	Total 35:	56,273,601.71
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
36101	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	9,955,000.00
36102	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	5,000,000.00
36201	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISION	9,000,000.00
36202	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	8,000,000.00
	Total 36:	31,955,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
37101	PASAJES NACIONALES	1,956,561.00
37102	PASAJES INTERNACIONALES	502,293.00
37501	VIATICOS NACIONALES	1,264,280.78
37601	VIATICOS DEL EXTRANJERO	454,800.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	423,500.00
	Total 37:	4,601,434.78
38	SERVICIOS OFICIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
38101	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	7,137,600.00
38102	GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	3,299,184.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

38	SERVICIOS OFICIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	14,626,882.00
38301	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	790,000.00
	Total 38:	25,853,666.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	557,406.50
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	40,000.00
39601	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	450,000.00
39602	ACCIDENTES VIALES	500,000.00
	Total 39:	1,547,406.50
41	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
41501	CAPPSI- CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	6,204,000.00
41502	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	26,884,000.00
41503	IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	70,000,000.00
41504	IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	9,000,000.00
41505	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	37,384,624.16
41506	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	36,425,400.00
41507	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	45,461,750.40
41508	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	10,000,000.00
	Total 41:	241,359,774.56
44	AYUDAS SOCIALES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
44102	APOYO PARA AUTOEMPLEO	420,000.00
44103	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	1,276,000.00
44104	OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	8,517,688.00
44105	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	9,441,000.00
44106	APOYOS DE CARACTER SOCIAL (OTORGADOS POR REGIDORES)	2,592,000.00
44107	APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	562,000.00
44108	APOYO AL SECTOR TURISMO	10,555,000.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	14,733,127.60
44202	BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	6,000,000.00
44203	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	188,000.00
44301	CENTROS EDUCATIVOS	5,500,000.00
44302	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	2,020,000.00
44501	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17,271,501.29
44502	APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	1,000,000.00
	Total 44:	80,076,316.89
45	PENSIONES Y JUBILACIONES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
45101	JUBILACIONES	5,600,000.00
45201	PENSIONES	7,980,000.00
45901	PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	1,460,547.37
	Total 45:	15,040,547.37
46	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
46601	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	6,176,962.10
46603	FIDEICOMISO CIDEPOL (CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL)	2,160,000.00
	Total 46:	8,336,962.10

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

47	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
47101	F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	5,162,465.00
47102	IMPUESTO UNIVERSITARIO	27,853,310.00
47103	INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	200,000.00
47104	CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	2,042,000.00
	Total 47:	35,257,775.00
51	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	219,926.00
51501	EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	254,538.80
	Total 51:	474,464.80
54	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
54101	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE GCAM	200,000.00
	Total 54:	200,000.00
56	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA GCAM	11,748.00
	Total 56:	11,748.00
59	ACTIVOS INTANGIBLES	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
59101	SOFTWARE GCAM	341,658.00
	Total 59:	341,658.00
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
61101	EDIFICACION HABITACIONAL	2,713,954.56
61301	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	17,572,537.63
61501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	57,383,646.61
61601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	80,550,766.83
61701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	171,042,725.55
	Total 61:	329,263,631.18
62	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
62601	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	43,228,520.00
62701	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	102,558,898.82
	Total 62:	145,787,418.82
91	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
91101	AMORTIZACION BANAMEX 12216 FINANCIAMIENTO 2012/01	15,066,666.00
91102	AMORTIZACION BANOBRAS	58,695,652.00
	Total 91:	73,762,318.00
92	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
92101	INTERESES BANAMEX FINANCIAMIENTO 2012/01	3,722,011.00
92102	INTS BANOBRAS FINANCIAMIENTO	1,188,587.00
	Total 92:	4,910,598.00
94	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
Cuenta	Nombre	Presupuesto
94101	OTROS GASTOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO	97,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO 2016
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

94	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
		Total 94:	97,000.00
99	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
Cuenta	Nombre		Presupuesto
99106	DEVOLUCION DE INGRESOS		1,500,000.00
		Total 99:	1,500,000.00
		Total Dependencia:	\$2,393,022,183.95

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

01 SUBSIDIOS SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**01U OTROS SUBSIDIOS**

01U0101	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	244,001,774.56
Total 01U		244,001,774.56
Total 01		244,001,774.56

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**

02E0101	SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	56,404,287.67
02E0201	HABITACIONAL	80,978,537.20
02E0203	RELLENO SANITARIO	8,790,728.38
02E0205	LIMPIEZA URBANA	500,000.00
02E0207	ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	10,929,426.46
02E0208	MERCADOS MONUMENTOS Y SERVICIOS	4,390,473.86
02E0301	PANTEONES MUNICIPALES	80,000.00
02E0702	PROTECCION CIVIL	37,139,722.44
02E0801	OPERATIVOS POLICIACOS	328,934,552.31
02E0802	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES	4,327,752.60
02E0803	PREVENCION DEL DELITO	59,041,946.06
02E1201	DESARROLLO SOCIAL	66,155,213.48
02E1202	APOYO ECONOMICO	24,759,701.29
02E1203	APOYO A LA COMUNIDAD	8,000,000.00
02E1501	APOYOS ECONOMICO	37,086,437.60
02E1504	APOYOS A LA EDUCACIÓN	2,766,802.51
02E1505	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	97,769.08
02E1507	REHABILITACION DE AREAS EDUCATIVAS	12,493,525.99
02E1508	BECAS A NIVEL PRIMARIA	5,194,777.66
02E1509	BECAS A NIVEL SECUNDARIA	2,818,288.62
02E1510	BECAS A NIVEL MEDIO SUPERIOR	2,546,843.26
02E1511	BECAS A NIVEL PROFESIONAL	3,386,553.42
02E1512	BECAS A NIVEL MAESTRIA	1,177.10
02E1602	FOMENTO A LA SALUD	2,400,000.00
02E1701	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	18,263,954.56
02E1901	APOYOS ECONOMICO	100,000.00
Total 02E		777,588,471.55

02F PROMOCION Y FOMENTO

02F0101	APOYOS ECONOMICO	300,000.00
02F0201	FOMENTO ECONOMICO	11,294,877.83
02F0801	APOYO AL MEDIO RURAL	11,302,683.10
02F0803	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA Y GANADERA	1,056,158.62
02F0804	FOMENTO A LA PRODUCCION RURAL	1,691,659.21
02F0805	CAMINOS RURALES	4,154,242.13
Total 02F		29,799,620.89

02K PROYECTOS DE INVERSIÓN

02K0101	MUSEOS Y SITIOS HISTÓRICOS	36,391.23
---------	----------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
TODAS LAS DEPENDENCIAS

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**02K PROYECTOS DE INVERSIÓN**

02K0201	UNIDADES DEPORTIVAS	1,140,045.56
02K0301	INFRAESTRUCTURA URBANA	49,558,104.33
02K0302	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	24,550,857.82
02K0303	REGULACION ECOLÓGICA	4,355,526.37
02K0304	PLANEACIÓN Y REGULACIÓN URBANA	21,764,208.28
02K0502	PARQUES Y JARDINES	16,840,170.05
02K0503	AGUA RECUPERADA	750,000.00
02K0601	ALUMBRADO PUBLICO	190,681,712.46
02K0602	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	5,858,243.91
02K0701	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED	4,350,000.00
02K0801	PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	118,664,822.63
02K0803	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	63,155,331.82
02K0804	PUNTES VEHICULARES	210,450.00
02K0805	PASOS A DESNIVEL	25,000,000.00
02K0806	PUNTES PEATONALES	372,046.21
02K0808	BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	16,667,378.67
02K0812	SEÑALAMIENTOS	2,182,505.85
02K0901	ADMINISTRACION DE OBRAS	44,694,802.52
02K0902	EJECUCION DE OBRAS	14,222,044.74
02K0903	MUROS DE CONTENCION	169,469.89
02K0904	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	2,133,433.95
02K0906	EDIFICIOS PUBLICOS	43,228,520.00
02K0908	GUARNICIONES Y BANQUETAS	71,648.63
02K1001	INSTALACION DE AGUA POTABLE	8,509,629.78
02K1003	DRENAJE PLUVIAL	3,419,334.95
02K1004	CANALIZACION DE ARROYOS	35,328.99
02K1101	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA	3,921,073.50
	Total 02K	666,543,082.14

02R ESPECIFICOS

02R0101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	60,680,237.65
02R0102	ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	51,586,462.64
02R0103	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	111,520,288.79
02R0104	PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	12,974,595.22
02R0105	SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	42,198,951.90
02R0106	CONTROL DE GESTION	10,856,767.63
02R0107	DESARROLLO TECNOLÓGICO	18,709,166.26
02R0108	DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	18,012,326.66
	Total 02R	326,538,796.75
	Total 02	1800,469,971.33

03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS**03M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTALES Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL**

03M0101	CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	645,185.03
	Total 03M	645,185.03

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
TODAS LAS DEPENDENCIAS**

03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	Total 03	645,185.03
04 COMPROMISOS		
04L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL		
04L0101 OBLIGACIONES POR RESOLUCIONES LABORALES		29,670,689.75
	Total 04L	29,670,689.75
	Total 04	29,670,689.75
05 OBLIGACIONES		
05J PENSIONES Y JUBILACIONES		
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES		15,040,547.37
	Total 05J	15,040,547.37
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		168,395,622.15
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES		54,528,477.76
	Total 05T	222,924,099.91
	Total 05	237,964,647.28
08 COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
08D COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
08D0201 AMORTIZACION DE CAPITAL		73,859,318.00
08D0202 ACCESORIOS		4,910,598.00
	Total 08D	78,769,916.00
	Total 08	78,769,916.00
09 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
09H ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
09H0202 DEVOLUCIONES DE INGRESOS OTROS		1,500,000.00
	Total 09H	1,500,000.00
	Total 09	1,500,000.00
	Total Estructura Programatica:	\$2,393,022,183.95

SIN TEXTO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 039

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los **Acuerdos** emitidos por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión número ochenta y cinco, conforme al cual se aprueba la variación presupuestal al ejercicio fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y el Acuerdo tomado en Sesión número ochenta y ocho, verificada con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó la modificación del Acuerdo referido con antelación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/061/2016
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: - - - - -

ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.- Relativo a la autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), así como la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98'566,946.00 (Noventa y ocho millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de: \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98,566,946.00 (Noventa y ocho millones, quinientos sesenta y seis mil, novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Rehabilitación Parque Roma (Coparticipación)	250,000
Sistema de Geo-posicionamiento AGEB	400,000
Herramientas para la Dirección de Limpia	923,639
Ampliación Red Subterránea	1,231,920
Remodelación Parque Comunitario "Del Valle"	3,249,387
500 radios digitales para Vialidad	8,582,000
Servicio de la Deuda Crédito Alumbrado	43,000,000
Supervisión de Programa de Alumbrado	12,150,000
Pintura para señalización vial	4,000,000
Atención a Vialidades	10,000,000
Rehabilitación de Camellones	7,000,000
Becas	3,000,000
Centro de Investigación y Tecnología (CITA)	1,500,000
Clima INBA	1,350,000
Terracería CANA	280,000
Reubicación de Oficinas Notificación y Cobranza	900,000
Limpieza de Monumentos	750,000
	98,566,946

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

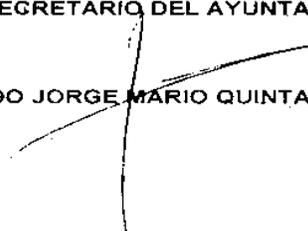
CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



SIN TEXTO